

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 12 / 3 / 0013,

SANTIAGO, 14 ENE 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DBSO)

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado de fecha 29 de mayo de 2003.
- c) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil", de fecha 30 de enero de 1968.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", de fecha 04 de junio de 1988.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- f) La Resolución Exenta N°101/43/2020, de fecha 07 de enero de 2020, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de carácter directivo a Doña Elisa Maturana Urzúa.
- g) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) Que, dentro de las funciones específicas del Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), está el otorgar el beneficio de transporte de acercamiento para los funcionarios que trabajan en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Que, para otorgar la prestación referida en el literal a) de estos Considerando y, conforme a solicitud contenida en Memorando N°12/3/5/7, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Depto. Bienestar Social de la DGAC, se requiere contratar el servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de 12 meses.
- c) Que, eventualmente y dentro del mismo periodo de 12 meses, el Depto. Bienestar Social podrá requerir servicios especiales de transporte, dentro y fuera de la región metropolitana, para cumplir con los fines propios del Departamento.
- d) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo N° 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, citado en Vistos e) del presente instrumento.
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, este Departamento requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos e) de este acto administrativo.
- f) Que, este Departamento cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales.

RESUELVO:

- 1.- LLÁMASE a Propuesta Pública, para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales.
- 2.- APRUEBANSE las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - a) Bases Administrativas.
 - b) Bases Técnicas.
 - c) Pauta de Evaluación.
 - d) Anexo A, Formulario de presentación de oferta
 - e) Anexo B, Formato de declaraciones

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES.

I OBJETO DE LA PROPUESTA

El DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL DE LA DGAC, en adelante también el DBSO, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales. La contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250, de 2004.

II GENERALIDADES

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y el Anexo A (Formulario de presentación de oferta), Formato de declaraciones, Anexo B, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.1 Las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).*
- II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación.*
- II.3 Se hace presente, que por el solo hecho de presentar oferta se entenderá que el proponente ha estudiado las Bases de Licitación y que está conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo IV**, de las presentes Bases Administrativas.*
- II.4 El Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.*
- II.5 El DBSO, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.*

- II.6 El presupuesto estimado informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **160.000.000.-** (**Ciento sesenta millones de pesos**) por un periodo de **12 meses**.
- II.7 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública y las que emanen del contrato de prestación de servicios.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en la ficha de licitación de esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trate de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.9 Si el contratista adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), **estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada.
- II.11 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)

III CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.

Nº	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Publicación	Por un período de veintiún (21) días corridos.
2	Visita a Terreno	Tercer (03) día corrido a las 11:00 hrs., contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal
3	Recepción de Consultas	Seis (06) días corridos, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.
4	Respuestas a Consultas	Tres (03) días corridos, contados desde el término del período de consultas.
5	Cierre de la Propuesta	Veintiún (21) días corridos contados desde la publicación a las 15:01 hrs.
6	Apertura Electrónica de Ofertas	El mismo día de cierre de la propuesta a las 15:05 hrs.

N°	ACTIVIDAD	TIEMPO
7	<i>Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación de la Propuesta</i>	<i>Dentro de diez (10) días corridos a contar de la fecha de apertura.</i>
8	<i>Resolución de Adjudicación</i>	<i>Dentro de veinte (20) días corridos siguientes de recibido el Informe de la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.</i>
9	<i>Elaboración y Celebración de Contrato</i>	<i>Dentro de quince (15) días corridos contados desde la notificación en el portal de la Resolución de adjudicación</i>

IV DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar los servicios contratados por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con el DBSO aquellos proveedores afectados a la prohibición referida en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, si ello fuere procedente.

V VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno que se realizará el tercer día corrido desde la publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, a las 11:00 hrs., en Avenida Eliodoro Yáñez 2394, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, la inasistencia a la Visita a Terreno, será motivo para declarar inadmisibles las ofertas respectivas, siendo descartada del proceso de evaluación, circunstancia que será debidamente expuesta en el Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, el Depto. Bienestar Social, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto

administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio del DBSO, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación, ficha del portal y/o la oferta, prevalecerán las primeras.

VII GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII DE LA PRESENTACIÓN

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses del DBSO o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes deberán presentar:

Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

- **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública por el Servicio de transporte para los funcionarios de la D.G.A.C.”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco – Departamento de Bienestar Social de la D.G.A.C. Rut: 61.104.022-9, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$1.500.000.-**(un millón quinientos mil pesos) en moneda nacional. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento veinte (120) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico fparadag@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura

Los “**Anexos Administrativos**”, deberán contener los siguientes antecedentes:

- *Identificación completa del proponente como se indica en el Anexo A “Formulario de presentación de oferta”, considerando la siguiente información:*
 - *Razón social y/o nombre completo del Proponente.*
 - *RUT del Proponente.*
 - *Domicilio del Proponente.*
 - *Número de teléfono y correo electrónico (e-mail)*
 - *Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si corresponde.*
- *Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en **Capítulo IV**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.*
- *Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante el DBSO, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.*

Los “**Anexos Técnicos**”, deberán contener los siguientes antecedentes:

- *Certificado de dominio y padrones de los vehículos u otro documento que acredite la propiedad de los vehículos, que se indicarán en la oferta para el servicio de transporte para los funcionarios hacia y desde Aeropuerto Arturo Merino Benítez.*
- *Documento que acredite que el oferente se encuentra certificado, o en vías de certificarse bajo la Norma ISO 14.001 relacionada con sistema de gestión medio ambiental si la tuviere. Este requisito no es invalidante, sin perjuicio de su calificación conforme a la Pauta de Evaluación.*

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se

consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

Los “**Anexos Económicos**”, deberán contener lo siguiente:

- *Precio mensual del servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino, en moneda nacional (NO se aceptarán ofertas en U.F. o en otras monedas). El precio antes señalado debe ser ingresado por cada oferente.*
- *Para contratar servicios especiales, se deberá indicar el valor por KM, según tipo de vehículo ofertado.*
- *Plazo de validez de la Oferta, que no podrá ser inferior a 120 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.*

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá, además, ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado Formulario de presentación de oferta (Anexo A).

Las ofertas deberán presentar en detalle el servicio ofrecido, según condiciones que se indiquen en las Bases Técnicas, adjuntando las certificaciones solicitadas en caso de ser requeridas.

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, será(n) declarada(s) “inadmisibles”.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente, y su posterior declaración de inadmisibilidad.

IX DE LA APERTURA

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), se realizará el mismo día del cierre de la licitación.

En la apertura sólo se efectuará la descarga del contenido de las ofertas desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis de detalle del contenido de ellas, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

Una vez concluido el acto de Apertura, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la misma Plataforma, las que serán resueltas por el DBSO dentro del plazo de tres (3) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de las ofertas, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en Avenida Eliodoro Yáñez 2394, Providencia, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios del DBSO.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un 60 % para los Aspectos Técnicos y 40% para los Aspectos Económicos.

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio Económico. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

- Antigüedad de la flota.
- Tiempo de respuesta de asistencia en ruta
- Certificación
- Buses eléctricos

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 Dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, el DBSO dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al o los proponentes favorecidos a través de la

Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

XI ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los quince (15) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **(7) días corridos**, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, persona natural o unión temporal de proveedores y en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar:

- Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que acredite la personería del representante legal o convencional.
- Si se tratase de persona natural, en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Patente Municipal vigente.
- Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato

adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.3 Cumplido el plazo de **siete (7) días corridos** indicados en el punto XI.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, el DBSO dejará sin efecto el acto administrativo, quedando facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar una nueva contratación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan y del cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No podrán contratar con el Depto. Bienestar Social aquellos proponentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución Administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de 12 meses. No obstante, lo anterior, por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios de forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.1 Cláusula de modificación o término anticipado del contrato, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:

A.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

B.- Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

C.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

E.- Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:

- *Exceder el 10% del valor total del contrato por concepto de multas dentro de la vigencia del mismo, por cualquier causa, el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.*
 - *Recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos, el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.*
 - *Si el contratista interrumpiere el servicio el cual afectase el normal funcionamiento del Aeropuerto AMB, condición que será establecida por escrito por la Inspección Fiscal.*
 - *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por el DBSO ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII de las presente Bases Administrativas.*
 - *Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor del DBSO la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XVII de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.*
 - *Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.*
- F. *Por causas externas al contratista y al Departamento Bienestar Social, se podrán modificar los horarios, recorridos y/o paradas, bajo las mismas condiciones contenidas en el respectivo Contrato. Para no afectar la fluidez del servicio, esta modificación será coordinadas previamente entre el Inspector Fiscal y el contratista, con la antelación suficiente para informar a los usuarios del servicio.*
- G. *Durante la vigencia del Contrato el proveedor podrá ofrecer al Departamento Bienestar Social el cambio de los Buses, solo si estos fueran de iguales o mejores características técnicas y año de fabricación (manteniendo las características solicitadas en la descripción técnica de los buses requeridos), esta propuesta deberá ser realizada por escrito a la Inspección Fiscal quien tendrá un plazo de 10 días corridos para responder de la misma forma. En caso de aceptar la propuesta, el cambio de los vehículos deberá consignarse por escrito con firma de ambas partes, y el detalle de los buses que se retiran del servicio y los nuevos que ingresan, dicho documento será archivado en la respectiva carpeta que albergue los documentos del Contrato. Cualquier cambio*

que se realice no podrá significar un costo o aumento de los pagos mensuales para el Departamento Bienestar Social.

- H. *De acuerdo al aumento de dotación de funcionarios D.G.A.C, el Depto. Bienestar Social podrá solicitar aumento de cantidad de buses y/o servicios, para el transporte de funcionarios o en su defecto la contratación de servicios especiales, el valor entre ambas contrataciones no podrá exceder el 30% del total del contrato.*

XIII DE LAS GARANTÍAS

Junto con la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: "Garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez." además de identificar el ID de la licitación. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. (RUT.: 61.104.022-9), por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, ser emitida por una entidad autorizada para operar en Chile; la cual deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más noventa (90) días corridos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento, también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico fparadag@dgac.gob.cl.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, el DBSO dejará sin efecto la adjudicación y quedará facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan y del cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución

del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla al DBSO dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará al DBSO para poner término anticipado al citado instrumento.

La Garantía por Seriedad de la Oferta presentadas por los oferentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina Finanzas de la Sección Administrativa del DBSO, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Abastecimiento. La garantía asociada a la oferta que siga en ponderación a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del Contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del Contrato.

La Garantía por el **fiel cumplimiento del contrato** se devolverá al Contratista u otra persona que esté debidamente autorizada mediante poder notarial, una vez que se encuentre cumplido plenamente el Contrato.

XIV DEL PAGO Y REAJUSTE DEL PRECIO

El precio total del contrato por la prestación del Servicio de transporte para los funcionarios de la D.G.A.C hacia y desde Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se pagará en 12 cuotas mensuales, que será facturado por el Contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por el DBSO, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura y previa emisión del Certificado de conformidad del servicio prestado por parte de la Inspección Fiscal que se designe y, deberá tener presente que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y, asimismo, a eventuales retenciones y /o descuentos.

La (o las) Facturas (s) debe (n) ser entregada en la dirección estipulada en la orden de compra o enviadas mediante la modalidad de factura electrónica, siendo enviadas a la casilla de correo electrónico crisobal.carrasco@dgac.gob.cl y sletelier@dgac.gob.cl con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el Contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1.

REAJUSTE:

El precio del contrato por el servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales, no experimentará variaciones ni reajuste durante el periodo de vigencia del Contrato.

XV OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

- *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato.*
- *Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal del DBSO, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.*
- *Cumplir todas las exigencias que establezca el DBSO, en función de estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y del Contrato.*
- *En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes del DBSO el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por este DBSO.*

XVI SERVICIOS ESPECIALES

El Depto. Bienestar Social, podrá solicitar servicios especiales al proveedor que resulte adjudicado y contratado en virtud de la presente licitación, para estos efectos el precio del servicio especial se regirá por lo indicado por el proveedor en el Anexo A y las condiciones del respectivo Contrato.

Se hace presente que, en la evaluación económica de las ofertas, se asignará mayor ponderación al menor valor del kilómetro ofertado, si el oferente presentará más de un tipo de vehículo (van, minibús o bus), se calculará el valor promedio para cuantificar ponderación.

Estos servicios especiales sumados en su totalidad durante el periodo de ejecución del contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

EL procedimiento de contratación de estos servicios será el siguiente:

- *La Inspección Fiscal remitirá mediante correo electrónico una solicitud de cotización al contratista, en el que especificará las condiciones particulares del servicio solicitado.*
- *El contratista remitirá la cotización respectiva mediante correo electrónico con toda la información solicitada.*
- *La Inspección Fiscal emitirá un informe en el que deberá señalar si acepta o rechaza las condiciones ofertadas por el proveedor.*
- *Si la oferta es aceptada se procederá a la confección de la respectiva Resolución y Orden de Compra para formalizar la contratación especial.*

Para todos los efectos estos servicios especiales se regirán por las demás condiciones establecidas en el Contrato

XVII MULTAS Y DESCUENTOS

El DBSO podrá aplicar multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, por las siguientes causales:

- a) *Por cada hora de atraso en el cumplimiento de los horarios establecidos se aplicará una multa del 5% calculado sobre el total mensual del mes que en que se incurrió en la falta, con un tope de 3 horas, pasado este tiempo se considerara que el servicio no se prestó, en este caso la multa será del 20% calculado sobre el total mensual del mes que en que se incurrió en la falta.*

Este cobro de multas se podrá realizar por cada uno de los 7 servicios establecidos.

- b) Si los servicios fueren calificados por la Inspección Fiscal como deficientes, o bien, se observare por parte del contratista el incumplimiento de cualquiera otra obligación o prohibición establecida en el Contrato o en las Bases Administrativas o Bases Técnicas, se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de 1 U.T.M.*
- c) Tratándose de la contratación de servicios especiales, la multa por hora de atraso que se aplicará será equivalente al 5% del respectivo servicio, con un tope de 3 horas, pasado este tiempo se considerara que el servicio no se prestó, en este caso la multa será del 20% del total del servicio.*

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. El DBSO notificará, mediante correo electrónico o por carta certificada, enviada a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico del Inspector Fiscal.*
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, el DBSO se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico o carta certificada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.*
- c. En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.*

XVII.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de las multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.*
- **Aplicándolas el DBSO directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de*

multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, el DBSO procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

-Descotándolas del próximo pago de facturas, si existiesen.

- XVII.5 Si el contratista excede el 10% del valor total del Contrato por aplicación de multas dentro de la vigencia del mismo, por cualquier causal el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- XVII.6 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, el DBSO podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.7 El cobro de multas no impide ni limita al DBSO para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.
- XVII.8 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 5% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada servicio no prestado de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.

Establecida la NO prestación del servicio (no efectuar cualquiera de los 7 servicios), el descuento que resulte de la siguiente operación:

<u>(Precio Mensual/Cantidad de servicios (7))</u>	=	Valor descuento por servicio no prestado
<u>X(Cantidad de servicios no prestados)</u>		

XVIII LEYES SOCIALES

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en el DBSO.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. estará facultado para exigir al contratista, en forma razonable y periódicamente y/o en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el

pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo, a través del Formulario F30-1.

En el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.123 que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES.

Se requiere contratar por un periodo de 12 meses, el servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales que eventualmente pueda requerir la institución.

1.- OBJETIVO:

Requerir el servicio de transporte del personal administrativo y en turno de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prestan sus servicios en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, desde el radio urbano cercano al mencionado Aeropuerto al inicio y el término de la jornada laboral considerando el retorno a los mismos puntos de origen del servicio, por un periodo de 12 meses. Y así mismo, otros servicios de transporte requeridos en este mismo para cumplir con los fines propios del Departamento.

2.-CANTIDAD, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Las condiciones requeridas para el servicio de transporte para el personal de la D.G.A.C. hacia y desde AMB, son las siguientes:

- Una flota mínima de 04 Buses. En los anexos de la presentación de la oferta deberá adjuntar los certificados de dominio (o certificado de leasing respectivo) y padrones de los vehículos que se subirán al portal.

- *La Inspección Fiscal realizará visita en terreno a las dependencias del proveedor adjudicado (taller) para chequear y verificar que los buses que brindarán el servicio de transporte sean los mismos que los indicados en su oferta.*
- *Quedan prohibidas las subcontraciones del servicio.*

Los buses deberán cumplir con las siguientes características:

- *Capacidad de 45 o más pasajeros.*
- *Antigüedad no mayor a 5 años (posterior al 2015.)*
- *Asientos reclinables.*
- *Láminas de seguridad en las ventanas, parabrisas delanteros y traseros.*
- *Equipos con aire acondicionado funcionales.*
- *Sistema de calefacción funcional.*
- *Monitores (donde se mostrará: nombre del conductor, paradas y horarios).*
- *Micrófono.*
- *Cámaras panorámicas en su interior.*
- *Salidas de emergencia.*
- *Cortinas.*
- *Portaequipaje.*
- *Maleteros.*
- *Cinturones de seguridad en todos los asientos*
- *Letrero de identificación que indique N° de recorrido y nombre de la Institución contratante al inicio del servicio.*
- *Contar con Sistema de Posicionamiento Global (GPS)*

Para la contratación de los servicios especiales, el contratista deberá contar con los siguientes vehículos: van, minibús y bus. En el caso del bus, se requerirán las mismas características señaladas en el punto anterior. En el caso de van o minibús, deberán contar a lo menos, con las siguientes características:

- *Antigüedad no mayor a 5 años (posterior al 2015.)*
- *Cinturones de seguridad en todos los asientos*
- *Equipos con aire acondicionado funcionales.*
- *Sistema de calefacción funcional.*
- *Contar con Sistema de Posicionamiento Global (GPS)*

3.- CONDICIONES PARTICULARES.

Todos los conductores que operen los servicios de transporte de personal del que tratan estas Bases de Licitación, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el aeropuerto AMB, para lo cual deberán contar con:

- Foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Contrato de cada conductor.
- El valor aproximado de la credencial es de \$ 7.000.- pesos, monto que será confirmado por el proponente adjudicado con la Oficina de Credenciales del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Este costo deberá ser asumido por el contratista.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACERCAMIENTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°1. DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE:

- Calle Dieciocho con Alameda Bandejon Central a las 06:35 hrs. (Metro Los Héroes).
- Calle Ecuador (frente al planetario), continúa por Av. Ecuador. (**PARADA**)
- Calle Constantino hacia Av. San Pablo. (**PARADA**) San Pablo con Radal.
- Metro Blanqueado. (**PARADA**)
- San Pablo con Las Torres. (**PARADA**)
- Av. San Pablo 8381 D.A.S.A. (Cercano a Estación Metro Pudahuel). (**PARADA**)
- San Pablo con La Estrella. (**PARADA**)
- Rotonda ENEA, Iglú Achs. (**PARADA**)
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (3er nivel). (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Cuartel SSEI/ Transporte AMB (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB) termino recorrido (**PARADA FINAL**)

RETORNO A LAS 16:50 hrs. DESDE:

- Casino DGAC (interior AP. AMB)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB)
- Rotonda ENEA hacia San Pablo.
- Av. San Pablo 8381 D.A.S.A. (Cercano a Estación Metro Pudahuel).
- Metro San Pablo
- Metro Blanqueado
- Continúa por San Pablo, General Velásquez hacia Alameda.
- Estación Central (frente a persa estación)
- Calle Dieciocho con la Alameda Bandejon Central, (**TERMINO RECORRIDO**)

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°2. DE LUNES A VIERNES**SALIDA DESDE:**

- Calle Dieciocho con Alameda Bandejon Central a las 06:40 hrs. (Metro los Héroes).
- Calle Ecuador (frente al planetario), continúa por Av. Ecuador. (**PARADA**)
- Calle Ecuador, entre Gaminides y Heras. (**PARADA**)
- Metro estación Pajaritos, continuando por General Bonilla. (**PARADA**)
- Metro Barrancas, continua por Bonilla, calle Los Ediles, D.A.S.A. (**PARADA**)
- Continúa por San Pablo, salida Vespucio.
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (3er nivel). (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB) **PARADA FINAL**

RETORNO A LAS 16:50 hrs. DESDE:

- Casino DGAC (interior AP. AMB)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB).
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB).
- Continúa por ENEA, San Pablo, Calle Serrano, General Bonilla.
- Estación Metro Barrancas
- Estación Metro Pajaritos.
- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Universidad de Santiago
- Estación Central (frente a persa estación).
- Estación Metro Los Héroes. (**TERMINO RECORRIDO**)

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°3. DE LUNES A VIERNES**SALIDA DESDE:**

- Calle Dieciocho con Alameda a las 06:45 hrs. (Metro Los Héroes).
- Estación Central, Notaria (frente a Persa Estación) (**PARADA**).
- Continúa por Alameda entre General Velázquez y Placilla. (**PARADA**)
- Continúa por Alameda hasta Metro Las Rejas (**PARADA**)
- Estación Metro Pajaritos. (**PARADA**)
- Continúa por General Bonilla, talleres de metro, hacia Ruta 68, directo al terminal de pasajeros (3 er nivel). (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino (interior AP. AMB) (**PARADA FINAL**)

RETORNO A LAS 16:50 hrs. DESDE:

- Casino DGAC (Interior Ap. AMB)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP.AMB (3er nivel).
- Ruta 68, pasarela Metro Pajaritos
- Metro Las Rejas.
- Metro Estación Central (frente a Persa Estación)
- Calle Dieciocho con Alameda Bandejon Central, **TERMINO RECORRIDO**

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°4, PERSONAL EN TURNO DE LUNES A VIERNES
SALIDA DESDE:

- Calle Ecuador (frente al planetario) a las 18:50 hrs., continúa por Av. Ecuador. (**PARADA**)
- Av. Ecuador, entre Gaminides y Heras. (**PARADA**)
- Estación Metro Pajaritos (**PARADA**)
- Continúa por General Bonilla, Metro Barrancas (**PARADA**)
- Continúa por General Bonilla, Los Ediles (**PARADA**)
- Av. San Pablo 8381 D.A.S.A(**PARADA**)
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (3^{er} nivel) (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI– Transporte (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB). **PARADA FINAL**

RETORNO A LAS 20: 25 DESDE:

- Casino (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI- transporte, (interior AP. AMB)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (3^{er} nivel)
- San Pablo 8381 (DASA, continúa por Neptuno, General Bonilla Metro Pajaritos.
- Estación Metro Las Rejas
- Estación Metro Estación Central (frente a persa estación)
- Estación Metro Los Héroe. (Alameda Calle 18)

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°5, PERSONAL EN TURNO SALIENTE DE LUNES A
VIERNES

SALIDA A LAS 08:25 HRS. DESDE:

- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI- transporte (interior AP. AMB)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (3^{er} nivel).
- San Pablo 8381 (D.A.S.A). (Cercano a Estación Metro Pudahuel).
- Calle Serrano hacia General Bonilla
- Estación Metro Barrancas

- Estación Metro Pajaritos
- Estación Metro Las Rejas
- Estación Metro Universidad de Santiago
- Estación Metro Los Héroes, (Alameda Calle 18) **TERMINO RECORRIDO**

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°6 PERSONAL EN TURNO SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS MAÑANA

SALIDA DESDE:

- Calle 18 con Alameda a las 07:00 hrs. AM. (Estación Metro los Héroes).
- Calle Ecuador (Frente al planetario), continúa por Av. Ecuador. (**PARADA**)
- Av. Ecuador, entre Gaminides y Heras (**PARADA**)
- Av. Las Rejas (Metro Est. Pajaritos) (**PARADA**)
- Continúa por General Bonilla, talleres de metro, hacia ruta 68
- Terminal pasajeros (3er nivel) (**PARADA**)
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB) **PARADA FINAL**

RETORNO A LAS 08:25 HRS. DESDE:

- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal internacional de pasajeros AP. AMB. (3^{er} nivel).
- San Pablo 8381 (DASA).
- Continúa por Neptuno, General Bonilla, Metro Pajaritos
- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Estación Central.
- Estación Metro Los Héroes, **TERMINO RECORRIDO.**

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°7

PERSONAL EN TURNO SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS TARDE:

SALIDA DESDE:

- Calle 18 con Alameda a las 19:00 hrs., (Estación Metro los Héroes).
- Calle Ecuador (frente al planetario), continúa por Av. Ecuador. (**PARADA**)
- Av. Ecuador, entre Gaminides y Heras (**PARADA**)
- Metro Pajaritos (**PARADA**)
- Continúa por calle General Bonilla, ruta 68
- Terminal Internacional de Pasajeros, AP. AMB (3^{er} nivel). (**PARADA**)

- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB). **PARADA FINAL**

RETORNO A LAS 20:25 HRS. DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (2^{er} nivel).
- San Pablo 8381 (DASA).
- Continua por Neptuno, General Bonilla, Metro Pajaritos
- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Estación Central.
- Estación Metro Los Héroes, **TERMINO RECORRIDO**

5.- CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA OFERTA

Los servicios ofertados deberán considerar:

- Seguros obligatorios.
- Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes.
- Pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos por hasta 20 minutos. Transcurrido este tiempo, el proveedor tendrá la facultad para incluirlo en su cobro.
- Mantenciones programadas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente.
- Reemplazo en caso de fallas. Esta operación tendrá costo cero para la entidad requirente.
- Costo de combustible.

1.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

“PAUTA DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES”.

I. OBJETO:

Establecer los aspectos técnicos y económicos para evaluar las propuestas presentadas en el marco de la Licitación por el servicio de transporte para los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales.

II. TABLA PAUTA DE EVALUACIÓN:

CONDICIÓN INVALIDANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
<i>El oferente deberá completar toda la información solicitada en Anexo A.</i>		
<i>El oferente deberá asistir a visita en terreno según lo indicado en el capítulo V de las Bases de Licitación.</i>		
<i>El oferente deberá adjuntar certificado de dominio y padrones u otros documentos que acrediten propiedad de los vehículos que presentó en su oferta.</i>		
<i>Que los vehículos tengan una antigüedad superior al 2015.</i>		

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE	PORCENTAJE
ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA DE BUSES		
<p>LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADOS DE DOMINIO Y PADRONES U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS. TENDRÁ MAYOR PONDERACIÓN LOS VEHÍCULOS DE FABRICACIÓN RECIENTE, SEGÚN APLICACIÓN DE REGLA DE TRES SIMPLE. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BUSES DE DISTINTO AÑO DE FABRICACIÓN, SE EVALUARÁ DE ACUERDO AL PROMEDIO DE ÉSTOS.</p> <p>(AÑO FLOTA A EVALUAR/2020) *25</p>	25	25%
TIEMPO DE RESPUESTA EN ASISTENCIA EN RUTA	PUNTAJE	PORCENTAJE
<p>SE CONSIDERARÁ LA DECLARACIÓN QUE EL OFERENTE HAGA, EN EL "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA" EN LO RELATIVO A LOS TIEMPOS DE DEMORA COMPROMETIDOS PARA EL REEMPLAZO DE UN VEHÍCULO EN CASO DE FALLA.</p>	<p>HASTA 2 HORAS: 15 PTOS.</p> <p>HASTA 4 HORAS: 7 PTOS.</p> <p>SOBRE 4 HORAS O NO ENTREGA INFORMACIÓN: 1 PTO.</p>	15%

CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
<p>SE ANALIZARÁ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA BAJO LA NORMA ISO-14001 DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMPRESA CERTIFICADA = 10 PUNTOS - EMPRESA EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN = 5 PUNTOS - EMPRESA NO POSEE CERTIFICACIÓN = 1 PUNTO 	10	10%
BUSES ELÉCTRICOS	PUNTAJE	PORCENTAJE
<p>SE LE ASIGNARÁ PUNTAJE A LA EMPRESA QUE PRESENTE BUSES ELÉCTRICOS, LO QUE PODRÁ ACREDITARSE CON EL CERTIFICADO DE DOMINIO O LEASING RESPECTIVO.</p> <p>OFERTA BUSES ELÉCTRICOS = 10 PUNTOS</p> <p>NO OFERTA BUSES ELÉCTRICOS = 1 PUNTO</p>	10	10%
PRECIO	PUNTAJE	PORCENTAJE
<p>SE CONSIDERARÁ EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS D.G.A.C. HACIA Y DESDE AMB, (VALOR MÍNIMO OFERTADO/OFFERTA A EVALUAR) *30</p>	30	30%
<p>SE CONSIDERARÁ EL VALOR PROMEDIO (SEGÚN EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO; VAN, MINUBUS O BUS) POR KM DEL SERVICIO ESPECIAL (VALOR MÍNIMO OFERTADO/OFFERTA A EVALUAR) *10</p>	10	10%
EVALUACIÓN FINAL (100%)	PUNTAJE	PORCENTAJE
<p>EVALUACIÓN FINAL= \sum PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA + PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA.</p>	100	100%

ANEXO A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

- *Razón social y/o nombre completo del Proponente:*
- *RUT del Proponente:*
- *Domicilio del Proponente:*
- *Número de teléfono y correo electrónico (e-mail):*
- *Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si corresponde:*
- *Cuenta con certificación NORMA ISO 14.001: (debe adjuntar certificado que lo acredite).*
- *Tiempo de respuesta en asistencia en ruta (cantidad de horas):*
- *Años de antigüedad de la flota: (debe adjuntar certificado de dominio o leasing respectivo junto con el padrón)*

CANTIDAD DE BUSES OFERTADOS	PRECIO MENSUAL POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO (INCLUYE TODOS LOS BUSES OFERTADOS)

TIPO DE BUS	PRECIO POR KILOMETRO (PARA EFECTOS DE CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALES)
VAN (capacidad 15 personas aprox)	
MINIBUS (capacidad 31 personas aprox)	
BUS (capacidad 45 personas aprox)	

ANEXO B: FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN JURADA

(Personas Jurídicas)

El firmante, <nombre>cédula de identidad N° <Rut> con domicilio en <dirección> en representación de <nombre empresa> RUT N°<Rut empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID _____ del DBSO, para la contratación del servicio de **“Servicio de transporte para los funcionarios D.G.A.C hacia y desde AMB y otros servicios especiales”**
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas.
4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses del DBSO o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
6. Su representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos

que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

DECLARACIÓN
(Persona natural)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID _____ del DBSO, para la contratación del “**Servicio de transporte para los funcionarios D.G.A.C hacia y desde AMB y otros servicios especiales**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (Depto. Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar

acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

DECLARACIÓN
(Unión Temporal de Proveedores)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID _____ del DBSO, para la contratación del “**Servicio de transporte para los funcionarios D.G.A.C hacia y desde AMB y otros servicios especiales**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (Depto. Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil).
3. Que no estamos unidos a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que ninguno de nosotros es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

6. **Pacto de Integridad:** *El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.*

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: *El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. El DBSO acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.*

3. NÓMBRASE la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, la que procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- América Durán Muñoz, Rut: 16.878.861-4.
 - Patricio Herrera Abarca, Rut: 14.503.620-8.
 - Abraham Lezana Alcalde, Rut: 9.577.804-6
4. ARCHÍVENSE los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Depto. Bienestar Social.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.



ELISA MATURANA URZÚA
ENCARGADA DEPTO. BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, Oficina de Partes. (A)
2. DBSO, Sección Administrativa, Oficina Finanzas. (C)
3. DBSO, Sección Administrativa, Oficina de Control Interno. (C)
4. DBSO, Sección Comercial, Oficina Clínicas Dentales. (I)
5. DBSO, Sección Logística, Oficina Abastecimiento. (A)